Fecha: 03/12/20	**Lugar:** Vía digital.	**Hora:** 8:00 am

Objetivo:
Inducción e introducción a talento humano sobre Accidentes de Trabajo, Enfermedad Laboral y Factores de Riesgo a los cuales se encuentran expuestos, a través de video formativo compartido con todo el talento humano del contrato 86001562020 – 2020.

	AGENDA	RESPONSABLE
1	Presentación y saludo inicial.	Daniel Goyes Rubio
2	Información teórica acerca del Accidente de Trabajo.	Daniel Goyes Rubio
3	Información teórica acerca de la Enfermedad Laboral.	Daniel Goyes Rubio
4	Factores de Riesgo GTC-45	Daniel Goyes Rubio
5	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Daniel Goyes Rubio

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Temas tratados		
1	El desarrollo de la capacitación inicia con la presentación del profesional a cargo de la temática, en donde se da a conocer la metodología a utilizar y cuánto tiempo va a durar, posteriormente se da las recomendaciones necesarias para que la jornada sea del mayor ´provecho, en donde el objetivo principal es aprender y divulgar o compartir lo aprendido con los demás compañeros, padres de familia, comunidad y usuarios.	
2	LEY 1562 del 11 de julio del 2012. Art.3: Definición de Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, la invalidez o la muerte. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun por fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se dé cumpliendo con dicha función.	

	De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actué por cuenta del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Tanto el trabajador como la empresa contarán con 2 días hábiles consiguientes al accidente para reportarlo ante la aseguradora de riegos laborales. Los beneficios económicos y asistenciales que se deriven de un Accidente de Trabajo están contemplados por la norma, por lo cual es importante que los trabajadores conozcan sobre los derechos y también deberes en el área de riesgos laborales.		
3	Art.4: Es enfermedad laboral la contraída como resultado a la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o al medio en que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.		
4	GTC-45 Peligros a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores: Es importante identificar los peligros de exposición en los lugares de trabajo los cuales se pueden materializar en Accidentes o en Enfermedades, esta clasificación se divide en peligros Físicos derivados de factores de riesgo de iluminación, temperatura, vibraciones y radiaciones tanto ionizantes como no ionizantes, el peligro Biomecánicos se divide en factores de riesgo por posturas permanentes e incomodas, levantamiento de cargas, movimientos repetitivos, y ergonómico de acuerdo a medidas antropométricas con respecto a los puestos de trabajo, el peligro de Condiciones de Seguridad se divide en locativo, mecánico, eléctrico, incendio y explosión, trabajo en alturas y espacios confinados, el peligro Químico con respecto a las sustancias químicas que se manejan dentro de las unidades, el peligro Psicosocial derivado de los factores de riesgo de contenido de la tarea, monotonía, manejo de información de alta importancia y acoso laboral y encontramos el peligro Biológico el cual se divide en origen animal y vegetal por parásitos, virus, hongos y cualquier tipo de contaminación que afecte al trabajador. En seguida se da a conocer a los trabajadores el compromiso de la empresa FUNPERS y el ICBF, en velar por el bienestar físico y mental de todos, promoviendo la salud y minimizando los factores de riesgo con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencias de accidentes de trabajo y la adquisición de enfermedades laborales.		
5	En el ICBF estamos comprometidos con la seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, regional, zonal, unidades de servicios y subcontratistas, encaminados en la prevención y disminución de incidentes, accidentes, lesiones, enfermedades laborales a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos, determinación de controles, identificación de amenazas y preparación y respuesta ante emergencias y contingencias, respondiendo a las necesidades de nuestros colaboradores y partes interesadas, así como los requisitos legales aplicables y otros que suscriba la entidad, contribuyendo a la mejora continua en la gestión y desempeño del sistema. Es un compromiso de la Alta Dirección		

	respaldar el SG-SST y asignar los recursos necesarios para propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros colaboradores.	

CONCLUSIONES: Al finalizar la actividad, se dan recomendaciones y se concluye con la jornada dando un parte muy positivo ya que se alcanzó el propósito y se logró la divulgación a todo el talento humano, se recomienda continuar con la preparación y aprendizaje continuo promoviendo el autocuidado para evitar la materialización de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

COMPROMISOS:

En la reunión se establecieron los siguientes compromisos:

N°	COMPROMISOS	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Identificar e informar los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos en los lugares de trabajo.	Todos los asistentes	3/04/20	28/05/20

FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN/CAPACITACIÓN: Enero 2021

RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA

DANIEL GOYES RUBIO

Coordinador SST

Evidencias



Figura 1. Video compartido de inducción SST con talento humano contrato 86001562020-2020.



Figura 2. Video compartido de inducción SST con talento humano contrato 86001562020-2020.



Figura 3. Video compartido de inducción SST con talento humano contrato 86001562020-2020.